



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 005-2005-MTC/16

Lima, 20 ENE. 2005



Vista, la solicitud de Renovación de Autorización de uso del Opacímetro marca Pierburg Instruments Hermann, Año 2001, modelo DO 285, Series 6132-6138-6139-6140 (04 equipos); Analizador de Cuatro Gases marca Pierburg Instruments Hermann, Año 2001, modelo MHC 218, Series 3120 - 3121 (02 equipos), y Analizador de Cuatro Gases marca Pierburg Instruments Hermann, Año 2002, modelo HGA 400 4GR, Serie 1919 (01 equipo), a ser utilizados en el control de emisiones contaminantes de vehículos automotores en la jurisdicción de la provincia de Canta, presentada por la Empresa **SERVICIOS EFICACES S.R.L.**, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 047-2001-MTC del 31 de octubre de 2001 establece los Límites Máximos Permisibles de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores, determinando la obligatoriedad de la Homologación y Autorización de Equipos para el control oficial de las emisiones vehiculares;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, del 28 de febrero de 2002, se establecen los procedimientos para la homologación y autorización de uso de los equipos en el control oficial de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores, precisando en su artículo 17° el contenido de la solicitud a presentar y en el artículo 18° los documentos que se debe adjuntar a la solicitud de Autorización de uso de equipos;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, establece que los vehículos automotores cuyas emisiones contaminantes superen los límites máximos permisibles, serán sancionados conforme lo establece el Reglamento General de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, por tanto en el

control oficial de emisiones vehiculares debe aplicarse lo establecido en los artículos 3°, 5°, 7°, 304°, 324° y 325° de dicho Reglamento;

Que, de acuerdo al artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales ha evaluado la solicitud de Autorización de uso, así como los documentos presentados por la Empresa SERVICIOS EFICACES S.R.L, para realizar el control oficial de los LMPs de emisiones de los vehículos automotores que circulan por la provincia de Canta;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2004-MTC/16 del 12 de mayo de 2004, se procedió con la renovación del plazo de vigencia de la homologación de los equipos sub materia, con lo que queda cumplida la exigencia del artículo 15° del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC;

Que, conforme a lo precisado en las consideraciones anteriores, es procedente otorgar la Autorización de uso de equipos para el control de emisiones vehiculares a la Empresa SERVICIOS EFICACES S.R.L, en el marco de lo establecido por los Artículos 3°, 5°, 7°, 304°, ° y 325° del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2001-MTC y por los Decretos Supremos N° 047-2001-MTC y N° 007-2002-MTC, así como de las demás normas aplicables;

Estando a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, en concordancia con el artículo 33° del Decreto Supremo N° 022-2002-MTC y la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Renovar la Autorización a la Empresa **SERVICIOS EFICACES S.R.L.** para el uso de equipos para el control oficial de los Límites Máximos Permisibles (LMPs) de los vehículos automotores que circulen en las vías de la jurisdicción de la provincia de Canta, de acuerdo a la siguiente relación:

- a) Analizador de Cuatro Gases , marca Pierburg Instrument - Hermann, Modelo MHC 218, con número de Serie 3120
- b) Analizador de Cuatro Gases , marca Pierburg Instrument - Hermann, Modelo MHC 218, con número de Serie 3121
- c) Analizador de Cuatro Gases, marca Pierburg Instrument – Hermann, Modelo HGA 400 4GR, con N° de Serie 1919
- d) Opacímetro, marca Pierburg Instrument – Hermann, modelo DO 285, con número de Serie 6132
- e) Opacímetro, marca Pierburg Instrument – Hermann, modelo DO 285, con número de Serie 6138
- f) Opacímetro, marca Pierburg Instrument – Hermann, modelo DO 285, con número de Serie 6139





## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 005-2005-MTC/16

- g) Opacímetro, marca Pierburg Instrument – Hermann, modelo DO 285, con número de Serie 6140



**ARTICULO 2°.-** La presente Autorización se deberá ejercer en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2001-MTC y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 022-2002-MTC, así como con el Decreto Supremo N° 047-2001-MTC y el Decreto Supremo N° 007-2002-MTC y demás normas sobre la materia.

**ARTICULO 3°.-** La presente autorización tendrá validez de un año, contado desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

  
Paola Napcarato de Del Mastro  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales